



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 152 DEL 29 DE ABRIL DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO DE LA COMPAÑÍA BEST CHOICE Y CIA SAS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

EL DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1816 de 2016, y Ordenanza 384 del 2024.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 351 de la Ordenanza 384 del 2024, establece: Registro de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas; impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado y participación del monopolio de licores destilados. Los productores e importadores de productos gravados con impuestos al consumo y/o sujetos al monopolio de licores destilados deberán registrarse ante la Secretaría de Hacienda Departamental.

PARÁGRAFO 1º. El registro ante la Secretaría de Hacienda del Departamento de Bolívar constituye una obligación formal de los sujetos pasivos o responsables de los impuestos al consumo y no genera erogación alguna para estos. En todo caso, su trámite es requisito para fines de la introducción, producción y comercialización de productos gravados con los impuestos al consumo o sujetos al monopolio de licores destilados.

Que la Ley 1816 de 2016 - Art. 2 establece en su Parágrafo 1º, Los vinos, aperitivos y similares serán de libre producción e introducción y causarán el impuesto al consumo que señala la ley.

Que la Compañía BEST CHOICE Y CIA SAS, identificada con Nit No. 830.114.072-1, con domicilio principal Ac 24 No. 95 - 12 Bg 38 - 39 Bogotá D.C., a través de su representante legal ANTONIO CARMONA SACKERMANN, Identificado con Cedula de Extranjería No. 288.897, quien aporta certificado de existencia y representación legal de cámara de comercio de Bogotá, con fecha de expedición del 8 de enero de 2025, mediante oficios radicados con EXT-BOL-25-015950 del 28 de marzo de 2025, Solicita autorización para la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

Que la adición de productos ante el Departamento de Bolívar, se otorgarán con base en las siguientes reglas:

- a) Solicitud de permiso de adición de productos
- b) Fotocopia de documento de identidad.
- c) Certificado de Existencia y representación legal de la empresa.
- d) Registro Único Tributario (RUT) del solicitante. (Actualizado y vigente).
- e) Registros sanitarios vigentes de los productos a introducir expedidos por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA).
- f) Etiqueta de los productos objeto de la Solicitud de Introducción.
- g) Certificado de precios de los productos a introducir expedido por el DANE



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN 152 DEL 29 DE ABRIL DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO DE LA COMPAÑÍA BEST CHOICE Y CIA SAS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

- h) Certificado de la Superintendencia de Industria y Comercio, por el cual certifica que el solicitante no ha sido sancionado e inhabilitado por violaciones del régimen de libre competencia económica. Vigencia no mayor a 3 meses.
- i) Declaración Juramentada en el cual certifica que su Representante Legal y los miembros de la Junta Directiva no han sido hallados responsables por conductas ilegales que impliquen contrabando o adulteración de licores, ni la falsificación de sus marcas

Que, en virtud de lo anterior, se determinó que la solicitud de autorización, radicada por la Compañía BEST CHOICE Y CIA SAS, identificada con Nit No. 830.114.072-1, se presentó de conformidad a lo establecido en la ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la introducción y adición al maestro de productos sujetos al impuesto al consumo de la Compañía BEST CHOICE Y CIA SAS, identificada con Nit No. 830.114.072-1, con domicilio principal Ac 24 No. 95 - 12 Bg 38 - 39 Bogotá D.C., representada legalmente por ANTONIO CARMONA SACKERMANN, Identificado con Cedula de Extranjería No. 288.897, para la comercialización y distribución en jurisdicción del Departamento de Bolívar.

CODIGO	PRODUCTO	CAP.	GDO	RS. INVIMA	VIGENCIA
2420013120 4700075000	VINO TINTO DOC ALENTEJO	750ML	13.87°	2018L- 0009667	2028/11/28
2420013120 4800075000	VINO BLANCO DOC ALENTEJO	750ML	13.87°	2018L- 0009667	2028/11/28
2420013120 5000075000	VINO TINTO PREMIUM DOC ALENTEJO	750ML	13.87°	2018L- 0009667	2028/11/28
2420013120 5200075000	VINO TINTO RESERVA DOC ALENTEJO	750ML	13.87°	2018L- 0009667	2028/11/28
2420013120 5300075000	VINO BLANCO RESERVA DOC ALENTEJO	750ML	13.87°	2018L- 0009667	2028/11/28
2420013120 5400075000	VINO TINTO GRANDE RESERVA DOC ALENTEJO	750ML	13.87°	2018L- 0009667	2028/11/28
2420013120 5500075000	VINO TINTO GARRAFEIRA DOC ALENTEJO MARCA ADEGA DE BORBA	750ML	13.87°	2018L- 0009667	2028/11/28

ARTÍCULO SEGUNDO: Una vez en firme y ejecutoriado el presente acto administrativo, Ordénese realizar los trámites pertinentes para la inscripción y registro de los productos mencionados en el artículo anterior, en la plataforma de impuestos al consumo del Departamento de Bolívar y la creación de sus respectivos códigos.

ARTICULO TERCERO: Los productos autorizados serán distribuidos y comercializados en el Departamento de Bolívar por las Compañía BEST CHOICE Y CIA SAS, identificada con Nit No. 830.114.072-1, en calidad de importador, responsable del impuesto al consumo.



Dirección Financiera de Ingresos
GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN 152 DEL 29 DE ABRIL DEL 2025

POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA LA INTRODUCCIÓN Y ADICIÓN AL MAESTRO DE PRODUCTOS SUJETOS AL IMPUESTO AL CONSUMO DE LA COMPAÑÍA BEST CHOICE Y CIA SAS, PARA LA COMERCIALIZACIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN JURISDICCIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Compañía BEST CHOICE Y CIA SAS, identificada con Nit No. 830.114.072-1, a través de su representante legal o quien haga sus veces del contenido del presente acto administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional. Para efectos de enviar los comunicados correspondientes, téngase en cuenta los correos electrónicos señalados en el Certificado de Existencia y representación legal de la empresa y el señalado por el contribuyente en su solicitud: carlosp@bestchoicelta.com - msuarez@bestchoicelta.com

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución quedara en firme a partir del día siguiente a su ejecutoria.

Dado en Turbaco - Bolívar, a los 29 días del mes de ABRIL de 2025.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


GERARDO RODRÍGUEZ ESTUPIÑÁN
Director Financiero de Ingresos

Proyectó: Harrison L. Sará Rojas – Profesional de Apoyo: 



Vía Cartagena - Turbaco, km 3, Sector Bajo Miranda, El Cortijo
Teléfono: 57-5-6517444

e-mail: contactenos@bolivar.gov.co - www.bolivar.gov.co

Página 3 de 3